

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha  
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320  
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES D MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción. . . . . 0,50 pesetas  
Idem judiciales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem oficiales, línea o fracción. . . . . 1,00 —  
Idem particulares . . . . . 2,00 —

Número suelto, 50 céntimos  
A particulares, 60 céntimos

### PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

### Gobierno Civil

#### Jefatura de Obras Públicas

##### Carreteras.—Expropiaciones

Declarada la necesidad de la ocupación de los terrenos que han de expropiarse en el término municipal de Colmenar Viejo, para la construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Colmenar Viejo a San Agustín, según acuerdo publicado en el BOLETIN OFICIAL número 284, correspondiente al día 28 de Noviembre último, y habiendo de procederse a la fijación o medición de dichos terrenos, se avisa por el presente anuncio a los propietarios interesados que expresa la relación inserta en el mencionado periódico oficial del día 4 de Agosto de 1928, para que, en el término de ocho días, comparezcan ante la Alcaldía por sí o por apoderado en forma, a fin de designar perito que les represente, debiendo advertir que dicho perito ha de tener las condiciones exigidas en el artículo 21 de la ley vigente de Expropiación Forzosa y en el 22 de su Reglamento, y que no reuniendo dichas condiciones o no haciendo la designación en el término señalado, se entenderá que se conforma con el perito que ha de representar a la Administración.

Madrid, 4 de Enero de 1929.

El Gobernador,  
Carlos Martín y Alvarez

##### Fomento.—Expropiaciones

Rectificada por el Alcalde de Villavieja la relación nominal de los propietarios a quienes afecta la ocupación de terrenos del expresado término municipal para las obras de construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, he acordado publicarla a conti-

nuación, a fin de que las personas o entidades interesadas puedan reclamar ante la Alcaldía de la expresada localidad contra la necesidad de la ocupación que se intenta de sus fincas para el objeto referido, en el plazo de veinte días, contados desde la publicación del presente anuncio, según lo dispuesto en el artículo 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 17 de Diciembre de 1928.

El Gobernador,  
Carlos Martín y Alvarez

#### RELACION QUE SE CITA

Relación de los propietarios a quienes se ocupan fincas con motivo de la construcción del ferrocarril de Madrid a Burgos, en este término municipal.

Número de orden, nombre de los propietarios, vecindad, clase y cultivo de las fincas y observaciones.

- 1, Eulogio Carretero, Villavieja, robledal y erial; 2, Isidoro Martín, Villavieja, robledal y erial; 3, Natalio Durán, Villavieja, labor; 4, Mateo Durán, Villavieja, labor; 5, Camino de la Dehesilla, Villavieja, labor; 6, Micaela Fernández del Pozo, Buitrago, labor y monte robledal; 7, Camino de los Poblillos, labor y monte robledal; 8, María Ramírez, Eusebio Carretero, Daniel Carretero y Lucas Carretero, Villavieja, labor y monte robledal; 9, Propios del pueblo, Villavieja, cañada; 10, Deogracias Durán, Villavieja, erial y labor; 11, Jacoba del Rincón y Emeteria Sanz, Torrelaguna, monte robledal y pastos; 12, propios del pueblo, Villavieja, cañada; 13, Lucas Carretero, Eusebio Carretero, Daniel Carretero y María Ramírez Durán, Villavieja, monte robledal y pastos; 14, Propios del pueblo, Villavieja, monte robledal; 15, Martín Estasos, Santiago Sanz, Juana Sanz, Benito León, Lucas Carretero y Mariano Alvarez, Villavieja, monte robledal y pastos; 16, Propios del pueblo, Villavieja, cañada; 17, Francisco Alvarez, Villavieja, prado; 18, Gregorio Carretero y hermanos, Villavieja, erial; 19, Victoriano Estaso y Celedonio Martín, Villavieja, prado; 20, Eusebio Carretero, Villavieja, prado.

- 21, Fausto Carretero, Villavieja, prado; 22, Eusebio Carretero, Dionisio Gutiérrez, Lucas Carretero y María Ramírez, Villavieja, prado; 23, Francisco Cerrinegro y Mariano Carretero, Villavieja, prado; 24, camino

a Roblasco, Villavieja, prado; 25, Feliciano Ramírez, Villavieja, labor; 26, María Ramírez, Villavieja, labor; 27, Mariano Sanz, Villavieja, labor; 28, María Ramírez, Villavieja, labor; 29, Martín Estaco, Juana Sanz, Cándido Carretero y Santiago Sanz, Villavieja, erial, monte y robledal; 30, Cándido Estaco, Villavieja, labor; 31, Quintín Carretero, Villavieja, labor; 32, Ventura Moreno, Villavieja, labor; 33, Deogracias Durán, Villavieja, labor; 34, Francisco Domingo, Villavieja, labor; 35, María Carretero, Villavieja, monte robledal.

Villavieja, a 7 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Dionisio Gutiérrez.—Rubricado.—Hay un sello que dice: «Ayuntamiento constitucional, Villavieja».

Es copia:  
El Ingeniero Jefe,  
Albacete

#### Fomento

A petición del excelentísimo señor Gobernador Militar de la provincia y Plaza de Madrid, y a los efectos de lo establecido en el artículo 30 de la Real orden del Ministerio de la Guerra, fecha 6 de Marzo de 1924, he acordado, por decreto de esta fecha, declarar vedado de caza la «Dehesa de los Carabancheles», propiedad del ramo de Guerra, debiendo colocarse en dicha finca las tablillas indicadoras de «Vedado de Caza», de acuerdo con lo prevenido en el artículo 11, párrafo segundo de la Ley.

Lo que se hace público para conocimiento en general.

Madrid, 4 de Enero de 1929.

El Gobernador,  
Carlos Martín y Alvarez

(Núm. 24)

### Diputación Provincial DE MADRID

#### Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Provincial Permanente, en sesión del 9 del corriente, acordó sacar a pública subasta con arreglo al Reglamento de 2 de Julio de 1924, las obras de acopios y machaqueo de piedra para la conservación y reparación del firme en las carreteras de Colmenar Viejo a Manzanares;

Colmenar Viejo a Torrelodones (kilómetros 1, 2 y 3); de la estación de Torrelodones a Colmenarejo por Galapagar, y la de Madrid a Hortaleza y Canillas.

Los pliegos de condiciones facultativas y administrativas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, Sección y Negociado que arriba se indican, durante el plazo de cinco días, para que puedan presentarse reclamaciones contra los mismos, advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá reclamación alguna, según se determina en el artículo 26 del citado Reglamento.

Madrid, 11 de Enero de 1929.

El Secretario,  
S. Viñals  
(E.—20)

### CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

#### Ordenación de Pagos

Debiendo ingresar en el Tesoro público, por incumplimiento del servicio a que estaba afecto, el importe del depósito de la Caja general números 190.208 de entrada y 53.776 de registro, de 2.000 pesetas en Amortizable al 4 por 100, constituido por D. Lorenzo Rojas Aguilar en 6 de Febrero de 1901, en garantía de su cargo de Agente ejecutivo de Gaucín (Málaga), esta Ordenación de Pagos, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 48 del Reglamento de la Caja general, ha dispuesto se anule el resguardo del depósito de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 18 de Diciembre de 1928.

El Ordenador de Pagos,  
Alejandro Ruiz de Tejada

(Núm. 3.562)

### AYUNTAMIENTO DE MADRID

#### Secretaría

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 5 de Diciembre último, con sanción del Pleno en la de 31 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la enajenación del solar, propiedad de la Villa, situado en la confluencia de las calles de Apodaca y Larra.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la

Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 9 de Enero de 1929.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—9)

La Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 26 de Julio último, con sanción del Pleno en la de 29 del pasado Septiembre, aprobar los pliegos de condiciones del concurso que intenta celebrar para contratar el suministro de cámaras, cubiertas y bandajes para los vehículos de motor mecánico del Servicio de Limpiezas durante dos años.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez de la mañana a dos de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicho concurso, en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 12 de Enero de 1929.

El Secretario,  
F. Ruano  
(E.—13)

#### Secretaría.—Negociado 3.º

Don Francisco Ruano y Carriedo, Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento de esta M. H. Villa,

Certifico: Que por la Comisión Municipal Permanente, en su sesión de 26 de Diciembre último, y de conformidad con el dictamen de la Comisión tercera, fué aprobada la siguiente adición a las Ordenanzas Municipales vigentes que habrá de figurar como Apéndice 10 de las mismas, habiendo sido ratificado por el Excelentísimo Ayuntamiento Pleno en 31 del mismo mes:

#### APÉNDICE DÉCIMO

Base 1.ª Se podrá autorizar el establecimiento de tiendas en los portales, siempre que la puerta principal de ingreso no sea inferior a 1'20 metros, y el paso libre en el portal de dos metros. Estas dimensiones se considerarán precisas para el tránsito de dos personas y la estancia de otra en el portal, así como mudanzas, etc.

Base 2.ª El paso no podrá utilizarse para colocar sillas, muestras o cualquier otro objeto, aunque sea movable, que impida el tránsito.

Base 3.ª Solo se podrán instalar joyerías, bisuterías, juguetes, papelerías y perfumerías, prohibiéndose, en absoluto, las tiendas de artículos de comer y beber o las que produzcan olores o sean motivo de molestias para los vecinos, estancos, cafés, gomas, limpiabotas, etc.

Base 4.ª Los mostradores, escaparates, vitrinas, etc., etc., solo se podrán instalar en el portal, colocándose, necesariamente, en la primera crujía y cerrados con cancela; y

Base 5.ª Asimismo, para hacer la concesión, será preciso que conste por escrito el informe favorable de la mayoría de los vecinos de la finca en cuyo portal se verifique la instalación.

Y para que conste y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de la provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 168 del Estatuto Municipal, expido la presente, visada por su Excelencia y sellado con el de las Armas de Madrid en su primera Casa Consistorial, a 7 de Enero de 1929.

Francisco Ruano

V.º B.º

El Alcalde Presidente,  
J. M. de Aristizábal  
(Núm. 46)

## AYUNTAMIENTOS

### ALDEA DEL FRESNO

Con arreglo a lo que determina el artículo 33 del Estatuto Municipal, se encuentra formada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal correspondiente al año último de 1928, cuya rectificación se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos reglamentarios.

Aldea del Fresno, 31 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Cirilo Granizo

(Núm. 38)

### ALGETE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 21 de Diciembre actual, ha acordado establecer un arbitrio sobre la circulación de bicicletas, formando y aprobando la correspondiente ordenanza para la exacción de dicho gravamen establecido para atender al pago del impuesto a favor del Patronato del Circuito Nacional de Firmes especiales, estando dicho documento a disposición del público, por quince días, para oír reclamaciones.

Algete, 26 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Gabriel Tellaache

(Núm. 3.585)

### CAMPO REAL

Se anuncia al público que la rectificación del padrón de habitantes de este término, verificada en Diciembre último, se hallará expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el quince de Enero próximo, en cuyo tiempo serán admitidas las reclamaciones que se presenten contra la misma, en virtud de lo dispuesto por el artículo 38 del Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Campo Real, 31 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Angel B. Busó

(Núm. 9)

### CANENCIA

En virtud de renuncia voluntaria por traslado del que la venía desempeñando, se anuncia vacante, para su provisión en propiedad, la plaza de Veterinario municipal e Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria de esta Villa, dotada con el haber anual de 365 pesetas, satisfechas por trimestres vencidos, del presupuesto municipal.

Los señores que reúnan las condiciones legales para poder concursar dicha plaza dirigirán sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, siguientes a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, pasado dicho plazo se proveerá, por este Ayuntamiento, en favor del señor Profesor Veterinario e Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria que reúna más méritos y mejores condiciones entre todos los solicitantes en el concurso de referencia.

Canencia, 8 de Enero de 1929.

El Alcalde,  
Gervasio Fernánz

(Núm. 73) (O.—12)

### CANILLEJAS

Plantilla de los empleados administrativos, técnicos y subalternos de este Ayuntamiento, que se forma a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Real orden del Ministerio de la Gobernación de fecha 14 de Mayo último.

#### Personal administrativo

Un Secretario, 5.000 pesetas.  
Un Auxiliar de Secretaría (vacante), 2.500.  
Un Apoderado en la Capital, 150.  
Un Depositario de fondos municipales, 100.

#### Personal técnico

Un Inspector municipal de [Sanidad, 2.000 pesetas.  
Un Farmacéutico titular (vacante), 500.  
Un Veterinario Inspector de carnes, 750.  
Un Inspector de Higiene y Sanidad Pecuaria, 365.  
Un Arquitecto municipal (sin sueldo).  
Un Aparejador titular (sin sueldo).  
Una Comadrona o Partera, 300.  
Un Practicante, 500.

#### Personal subalterno

Un Alguacil 1.º, 1.785 pesetas.  
Un ídem 2.º, 1.785  
Un Guarda municipal jurado (vacante), 1.785.  
Total: 17.520 pesetas.

Las presentes plantillas han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de Diciembre de 1928.

El Secretario,  
Gregorio Velasco

V.º B.º

El Alcalde,  
(Firmado)  
(Núm. 3.587)

### CENICIENTOS

La tercera subasta de pastos aprovechables del monte de estos propios, Albercas y Alberquillos, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 31 del actual, a las doce, por el tipo de 300 pesetas.

Cenicientos, 8 de Enero de 1929.

El Alcalde,  
Luis Zurdo

(Núm. 75) (E.—17)

### COLMENAREJO

En sesión del Ayuntamiento Pleno de esta Villa, correspondiente al día 26 del actual, ha sido aprobado el presupuesto municipal correspondiente al año de 1929, el que se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, según ordena el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5 del Reglamento de Hacienda Municipal vigentes, a fin de que durante el expresado plazo puedan formularse las reclamaciones oportunas.

Colmenarejo, a 27 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Doroteo Elvira

(Núm. 1)

### GETAFE

El Ayuntamiento de mi presidencia, en la sesión celebrada con fecha de ayer, aprobó la prórroga del presupuesto municipal para el año de 1929, y se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Getafe, 27 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
R. Carredón

(Núm. 3.586)

### HORTALEZA

Formados los padrones de arbitrios municipales, de inquilinato, de entradas de carruajes en edificios particulares, de rodaje o arrastre de vehículos por vías públicas, de perros, vacas lecheras y carruajes de lujo, para el próximo ejercicio de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlas y hacer las reclamaciones oportunas, pasado cuyo plazo no se admitirá ninguna.

Hortaleza, 29 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Federico Núñez

(Núm. 3.583)

Don Federico Núñez Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Hortaleza,

Hago saber: Que terminada la rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, y practicadas por la Comisión Permanente de mi presidencia las clasificaciones correspondientes a cada uno de ellos, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, contados desde el 1.º al 15 del actual, a disposición de cuantos quieran examinarlas y promover las reclamaciones que a su derecho convengan, ya se refieran a inclusiones u omisiones indebidas, ya al concepto o clasificación de la vecindad.

Lo que se hace público por el presente edicto para conocimiento del vecindario.

Hortaleza, a 1.º de Enero de 1929.

El Alcalde,  
Federico Núñez

(Núm. 2)

### PEZUELA DE LAS TORRES

Habiendo resultado desiertas la primera y segunda subastas celebradas para el arriendo de los arbitrios municipales en el corriente ejercicio, se celebrará una tercera el día 16 del corriente mes, en el mismo local, a la misma hora, bajo las mismas condi-

ciones que las anteriores, con el 25 por 100 de rebaja del tipo de tasación.

Pezuela de las Torres, 8 de Enero de 1929.

El Teniente de Alcalde,  
P. E. del propio,  
Ignacio Castillo  
(E.—18)

#### POZUELO DE ALARCON

Para atender al pago de diferentes consignaciones del Presupuesto de gastos del corriente año, la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento ha propuesto que, dentro del Presupuesto Municipal ordinario del mismo, para el corriente año, se verifiquen las transferencias siguientes:

Del Capítulo I, Artículo 2.º, pesetas 2.068,60; del Capítulo I, Artículo 4.º, 481,40 pesetas, y del Capítulo VII, Artículo 7.º, 750 pesetas.—Total, 3.300 pesetas.

Al capítulo XII, Artículo 2.º, pesetas 1.300, y al Capítulo XVIII, Artículo único, 2.000 pesetas.—Total, pesetas 3.300.

Y en cumplimiento del Artículo 12 del Reglamento de Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, queda expuesta al público esa propuesta, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que contra ella puedan formularse reclamaciones en el plazo de quince días.

Pozuelo de Alarcón, a 27 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Antonio Benito

(Núm. 22)

#### POZUELO DEL REY

La rectificación del padrón de habitantes de este término municipal, verificada en el mes de Diciembre último, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Pozuelo del Rey, 1.º de Enero de 1929.

El Alcalde,  
Francisco Gordo

(Núm. 7)

#### ROBREGORDO

Don Nicolás González Sanz, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Robregordo,

Hago saber: Que en sesión del 12 ha sido aprobado por este Ayuntamiento Pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1929, y se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto Municipal y el 5.º del Reglamento de la Hacienda Municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado Reglamento.

Dado en Robregordo, a 13 de Diciembre de 1928.

El Alcalde,  
Nicolás González

(Núm. 44)

#### ROZAS DE PUERTO REAL

Quedan expuestas al público, por espacio de quince días, las cuentas municipales correspondientes al año de 1927, las que han sido aprobadas definitivamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 29 de Diciembre último, pasados los mismos no se admitirán reclamaciones de ninguna clase.

Rozas de Puerto Real, a 4 de Enero de 1929.

El Alcalde,  
Domingo Romero

(Núm. 45)

#### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO

#### CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, se anuncia que por D. José Antonio Magadán Juan se ha interpuesto un recurso Contencioso sobre revocación de los acuerdos de 4 de Octubre de 1928, denegatorio del de reposición del de 7 de Julio anterior, relativos a la adjudicación de quiosco. Madrid, 2 de Enero de 1929.

El Oficial de Sala,  
P. H.

E. Angel de Marcos

(Núm. 33)

Para conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él con la Administración, se anuncia que por don Pedro Blanco Grande se ha interpuesto recurso Contencioso Administrativo sobre revocación acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ayuntamiento de esta Corte de 21 de Noviembre y 31 de Octubre, por el que se nombró Médicos vacunadores a don Manuel Tercero y D. Ricardo Pérez. Madrid, 2 de Enero de 1929.

El Oficial de Sala,  
Francisco Cadenas

(Núm. 35)

#### PROVIDENCIAS JUDICIALES

##### Juzgados de primera instancia

##### CONGRESO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en la ejecutoria del sumario número 383 de 1925, que se instruyó contra Catalino Villa Hernández, por el delito de homicidio por imprudencia, se anuncia la venta, en pública subasta, de un camión marca «Berliet», M. 5.295, que ha sido tasado en 300 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante este Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Enero actual, a las doce horas; que el tipo de subasta es el de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate

podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 3 de Enero de 1929.

El Secretario,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Luis de Blas

(C.—6)

Por el presente que, se expide en méritos de lo acordado por el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso de esta Corte, en la pieza separada sobre adjudicación al Estado de una fianza prestada por D. José Rodríguez Puebla para garantizar la libertad provisional del procesado Antonio García Ambrona, en el sumario instruido con el número 118 de 1927, por abusos deshonestos, se anuncia la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, de diferentes bienes muebles, propios de una academia o colegio, embargados a dicho fiador, tasados en la cantidad de 411 pesetas.

Y se advierte a los licitadores: que para su remate, que tendrá lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 30 de Enero próximo, a las once horas; que la subasta será sin sujeción a tipo, por lo que se admitirá cualquier postura, pudiéndose hacer el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.

El Secretario,

Por mi compañero Sr. Novella,  
Luis Moliner

V.º B.º

El Juez de instrucción,  
Luis de Blas

(C.—5)

#### HOSPICIO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Capital, en el día de hoy, en el ramo separado sobre responsabilidad subsidiaria, dimanante de causa por homicidio por imprudencia, lesiones y daños, contra Pedro Rodríguez Peces, se sacan a la venta, por segunda vez, y término de ocho días, con la rebaja del 25 por 100, en pública subasta, varios bienes muebles y una camioneta, que han sido tasados en la suma de 1.601,50 pesetas, y se hallan depositados en poder de D. Pablo Albiach Palacios, en el pueblo de Fabara.

La expresada subasta tendrá lugar, doble y simultánea, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, y en el Juzgado de instrucción de Caspe, el día 31 de Enero próximo, y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes

##### Condiciones

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

2.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

3.ª Que tales consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo de terminado el remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se conservará al mis-

mo como garantía al cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte de pago.

Madrid, 31 de Diciembre de 1928.

El Secretario,  
José M. de Antonio

Abarrátegui

(C.—9)

#### HOSPITAL

Izardo Hernández (Pedro), natural de Aranjuez (Madrid), de estado casado, profesión guarda jurado, de cuarenta y dos años de edad, hijo de José y de Florentina, domiciliado últimamente en la calle del Salitre, número 38, procesado por hurto en causa número 59 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la Cárcel a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho si no comparece.

Madrid, 29 de Diciembre de 1928.

El Secretario judicial,  
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.578)

(B.—35)

García Sáez (Teresa), natural de Fuentelaencina (Guadalajara), de estado soltera, profesión prostituta, de treinta y un años de edad, hija de Antonio y María, domiciliada últimamente en Madrid, callejón de Tudescos, número 2, procesada por resistencia a la Autoridad, en causa número 511 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de esta Corte, Secretaría de D. Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ingresar en la Cárcel de su sexo a cumplir la pena que le ha sido impuesta en dicha causa, bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 24 de Diciembre de 1928.

El Secretario Judicial,  
P. S.

Cándido Rodríguez

Francisco Fabié

(Núm. 3.570)

(B.—38)

#### LATINA

##### EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en cuatro del actual, en el juicio ejecutivo en vía de apremio instado por don Donato García Abella, contra D. Manuel Saborido y Soler, se anuncia por tercera vez y sin sujeción a tipo la venta, en pública subasta, de la finca siguiente:

Una casa de reciente construcción sita en esta Corte, calle de Fernández de la Hoz, número cincuenta y ocho, antes sin él, con fachada también a la de García de Paredes, manzana ciento sesenta y nueve del Ensanche. Consta de semisótanos, planta baja, entresuelo, principal, primero, segundo, tercero y ático, con cubierta de tejado y terrado; linda, al Oeste o frente, que es por donde tiene su entrada y fachada principal, con la calle de Fernández de la Hoz; por la derecha o Sur, con

la calle de García de Paredes; por la izquierda, entrando, o Norte, con terrenos de donde procede, propiedad de D. Ignacio Martín, y por el fondo, al Este, con casa en construcción de D. Enrique Pfitz, cuyos lados comprenden una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros y veintiséis decímetros cuadrados, equivalentes a cinco mil seiscientos seis pies y catorce décimos, también cuadrados, de los que corresponden a la edificación cuatro mil seiscientos sesenta y cuatro pies y noventa y un décimos, y el resto está destinado a patios.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veinte de Febrero próximo, a las doce, previniéndose: que se admitirán las posturas que libremente se hagan; que para tomar parte en la subasta y para responder de su proposición los licitadores habrán de consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, la suma de quince mil pesetas en metálico; que la consignación del precio del remate habrá de verificarse dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación; que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir otros; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, siete de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º  
Félix Gil

(A.—72)

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente promovido por doña Soledad López Castedo, sobre declaración de ausencia, en ignorado paradero, de su esposo D. Eduardo Morera Hidalgo, por este segundo edicto se llama al D. Eduardo y a cuantas personas se crean con derecho preferente al de su esposa para la administración de los bienes del ausente para que comparezcan, dentro del término de dos meses, ante este Juzgado a ejercitarlo, con los documentos que lo justifiquen, previniendo al señor Morera Hidalgo y a las demás personas que, si no comparecen, les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar; haciéndose constar que por virtud del primer edicto no ha comparecido persona alguna en los autos.

Madrid, siete de Enero de mil novecientos veintinueve.

El Secretario,  
Juan García Inés

V.º B.º  
Félix Gil

(A.—73)

PALACIO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Pa-

lacio de esta Corte, en los autos incidentales promovidos por D. Ricardo Barazal Bolaños, representado en concepto de pobre por el Procurador señor Puig, contra D. Adrián Barazal y Díaz y otros, ha acordado admitir la demanda incidental promovida por el expresado D. Ricardo Barazal, sobre que se les declare pobre para litigar, y emplazar a D. Adrián Barazal y Díaz, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce, por medio de este edicto, para que, dentro del término de nueve días, comparezca en los autos y la conteste.

Y para que sirva de emplazamiento a D. Adrián Barazal y Díaz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a 11 de Enero de 1929.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,

José González Llana

(C.—10)

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor D. José González Llana y Fagoaga, Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en el expediente de abintestato promovido por doña Gregoria Fernández Herránz, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos de su esposo D. Gregorio Arribas Alvaro, a favor de cuatro hermanos, se anuncia por medio del presente edicto, la muerte, sin testar, del indicado D. Gregorio Arribas Alvaro, ocurrida en el pueblo de Ciempozuelos, el día doce de Junio próximo pasado, a los cincuenta y siete años de edad y en estado de casado con la solicitante, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los interesados a la herencia de aquél, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días; haciéndose constar que las personas que han comparecido a reclamar la herencia del finado son su esposa doña Gregoria Fernández Herránz y sus cuatro hermanos de doble vínculo llamados D. Tomás, doña Felipa, doña María y doña Justa Arribas Alvaro.

Madrid, veintidós de Diciembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,  
P. S.

Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia,

José González Llana

(A.—71)

GETAFE

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal, en funciones de primera instancia e instrucción de esta Villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en diligencias acordadas por la Superintendencia, para exacción de costas a D. Eloy Gabas en incidente de recusación que formuló en sumario número 142 de 1921, se sacan a la venta, en segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de tasación, o sean 52,50 pesetas, los siguientes muebles embargados a aquél:

Una camilla de madera de pino, muy usada.

Una cómoda de madera de pino, con tres cajones.

Un entredós pequeño, con piedra de mármol blanco.

Un velador pequeño.

Cuatro sillas pequeñas de enea, muy usadas.

Una percha de madera, con tres ganchos.

Un espejo pequeño, de unos 50 centímetros de ancho por 35 centímetros de largo.

Una mesilla de noche, muy pequeña, con piedra de mármol blanco.

Para cuyo acto en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 26 de Enero próximo y horas de las once, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la misma habrán de consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la expresada cantidad, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, se expide el presente.

Getafe, 29 de Diciembre de 1928.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Juan Cervera

(Núm. 3.577)

(C.—7)

Don Juan Cervera Deleito, Juez municipal en funciones de primera instancia, de esta Villa de Getafe y su partido,

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del señor Director facultativo del Manicomio de señoras de Ciempozuelos, se tramita expediente sobre reclusión definitiva de las enfermas siguientes:

Doña Guadalupe Barberán Salvatierra, hija de Eugenio y Tomasa, de treinta y dos años, natural de Alcázar de San Juan (Ciudad Real); doña Micaela Navarro Arriazu, hija de Marcos y de Vicenta, de treinta y ocho años, natural de Fontellas (Navarra), y doña Carmen Esteban y Guerdian, hija de Miguel y de Josefa, de cincuenta y tres años, natural de Burgos.

Y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama a los parientes de las expresadas enfermas, para que en el término de un mes comparezcan en este Juzgado con el objeto de ser oídos, sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión que se pretende; bajo apercibimiento que de no verificarlo se resolverá con o sin su Audiencia.

Getafe, 29 de Diciembre de 1928.

Ante mí:

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Juan Cervera

(Núm. 3.576)

(O.—9)

Don Aurelio Artacho Navarrete, Juez de primera instancia de esta villa de Getafe y su partido,

Hago saber: Que a instancia del señor Director del Manicomio del Doctor Esquerdo, establecido en Carabanchel Alto, se tramita expediente de reclusión definitiva de los siguientes enfermos: D. Angel Fernández Llor, de veintinueve años, soltero, natural de Madrid; D. Tiburcio Rodríguez García, de treinta y dos años, casado, natural de Vilches (Jaén); D. Mariano de San Eustaquio Miguel, de veinticuatro años, soltero, natural de Burgos; D. Julio Sáez de la Torre, de veintinueve años, casado, natural de

Madrid; doña Ramona Echevarría Zubiri, de cincuenta y dos años, casada, natural de Pamplona (Navarra); doña Emma Huber, de cuarenta y cuatro años, casada, natural de Bott (Wintestur Suiza), y doña Matilde Posada de la Torre, de cincuenta y un años, soltera, natural de Madrid, todos ellos por padecer enajenación mental.

Y por el presente edicto se llama a cuantos parientes tengan los expresados enfermos para que, en el término de un mes, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de ser oídos sobre la necesidad o conveniencia de la reclusión propuesta; con la prevención que, transcurrido dicho plazo, se resolverá lo que proceda con o sin su audiencia.

Getafe, 5 de Enero de 1929.

Ante mí,

Lcdo. Antonio Sanz Dranguet

Aurelio Artacho

(Núm. 26)

(O.—10)

VILLACARRIEDO

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción del partido de Villacarriedo.

Por la presente cito, llamo y emplazo a Luis Antonio Faundo González Aguirre, de veintisiete años, soltero, estudiante, vecino de Madrid y natural de ídem, hijo de Alvaro y de Ana, cuyo último domicilio fué Madrid, calle de Malasaña, 22, 3.º, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia con el objeto de ampliar su declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: alto, delgado, moreno y viste regularmente, y, en el caso de ser habido, lo comuniquen a este Juzgado.

Villacarriedo, a 28 de Diciembre de 1928.

El Secretario,

(Firmado)

Fernando Revuelto

(Núm. 19)

(B.—43)

Juzgados Militares

MADRID

Gómez Crespo (Isabel), residente en Madrid, sin domicilio conocido, vendedora, hija de Benito y de Petronila, comparecerá, en el término de veinte días, a partir de la publicación del presente llamamiento, en el Ministerio de Marina, ante el Juez instructor, Capitán de Corbeta, D. José Bouyón y Plá, para prestar declaración en causa número 25 de 1928, instruida por lesiones producidas a la citada al ser alcanzada por un automóvil, en la calle de la Princesa, de esta Corte, el día 18 de Octubre último.

Madrid, 27 de Diciembre de 1928.

El Juez instructor

(Núm. 3.529)

(B.—6)

ORIA Y GALINDEZ

JOYERÍA Y PLATERÍA

CLAVEL, 8, Y CARRERA SAN JERÓNIMO 1.  
M A D R I D

IMPRENTA PROVINCIAL

Paseo del Doctor Esquerdo, 70  
Teléfono 53.202